

JJOQ/dls/sgf/nic

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto RPTPL-00380-2026 de fecha 30 de junio de 2026, ha resuelto lo siguiente:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 7 de febrero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 35, de 21 de febrero de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 4 plazas de Educador/a Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 (3 plazas) y para el año 2021 (1 plaza), mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Segundo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 22 de enero de 2026 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han obtenido mayor puntuación en el correspondiente proceso selectivo.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Sexto.- No consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de ningún procedimiento selectivo de Educador/a Social.

MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

Código Seguro De Verificación	Fa9zPF3l4QeM4oZHf4hJuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	29/07/2026 09:48:41
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	29/07/2026 08:24:23
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fa9zPF3l4QeM4oZHf4hJuQ==		



- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017.
- Bases Específicas para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera de 4 plazas de Educador/a Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 y 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 35, de 21 de febrero de 2022.
- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección de 4 plazas de Educador/a Social publicada en el BOP de Cádiz núm. 35 de 21 de febrero de 2022 relativa a la Bolsa de Trabajo, establece que *"En caso de encontrarse vigente el actual Reglamento de Bolsas, del resultado del presente proceso selectivo se derivará la confección de una bolsa de trabajo formada por la personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, mas, en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.*

La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y, en lo que resulte de aplicación, en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz."

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que *"Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."*

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que *"Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."*

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que *"Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."*

Código Seguro De Verificación	Fa9zPF3l4QeM4oZHf4hJuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	29/07/2026 09:48:41
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	29/07/2026 08:24:23
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fa9zPF3l4QeM4oZHf4hJuQ==		



El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Finalmente, se establece que quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental original del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 10% de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de estas personas el primer llamamiento para contratar.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que no existe actualmente "*Bolsa de trabajo de Educador/a Social*" perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, derivada de procesos selectivos anteriores como funcionario de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

1. En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio de los procedimientos selectivos regulados por las correspondientes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, en su caso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.
2. A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes que no deriven de proceso selectivo, en caso de que existan, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo, corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- No se produce empate de las puntuaciones obtenidas por los/as opositores/as en las convocatorias de plazas incluidas en Oferta de Empleo Público.

Sexto.- El orden final en la composición de la Bolsa de Trabajo de "*Educador/a Social*" deriva de la ordenación del proceso selectivo indicado, conformada en primer lugar por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo correspondiente convocado para la selección de 4 plazas de Educador/a Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 (1) y 2020(1), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 35, de 21 de febrero de 2022, modificación publicada al número 116 de 20 de junio de 2022.

Código Seguro De Verificación	Fa9zPF3l4QeM4oZHf4hJuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	29/07/2026 09:48:41	
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	29/07/2026 08:24:23	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fa9zPF3l4QeM4oZHf4hJuQ==			

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la "*Bolsa de trabajo de Educador/a Social*" (Documento Anexo), integrada por los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 4 plazas de Educador/a Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 (3) y 2020 (1), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 35, de 21 de febrero de 2022, modificación publicada al número 116 de 20 de junio de 2022, en el orden que se establece.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Código Seguro De Verificación	Fa9zPF3l4QeM4oZHf4hJuQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo			Firmado	29/07/2026 09:48:41
	Daniel Leiva Sainz			Firmado	29/07/2026 08:24:23
Observaciones				Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fa9zPF3l4QeM4oZHf4hJuQ==				



ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADOR/A SOCIAL

ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE 4 PLAZAS DE EDUCADOR/A SOCIAL, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2019 (3) Y 2020 (1), PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ 35, DE 21 DE FEBRERO DE 2022, MODIFICACIÓN PUBLICADA AL NÚMERO 116 DE 20 DE JUNIO DE 2022.

Orden	Apellidos y Nombre	Ej.1	Ej.2	Ej.3	Méritos	TOTAL
1	MATEO GARCIA RAQUEL	8,35	7,00	8,35	—	23,70
2	MELIA ZARROCA ANNA	6,43	7,02	6,75	—	20,20
3	RUIZ SALGUERO CRISTINA	6,98	6,75	—	—	13,73
4	CARRASCO ALCEDO MARÍA ARANZAZU	6,67	5,86	—	—	12,53
5	SANCHEZ MORALES ELIZABET	9,00	—	—	—	9,00
6	PÉREZ RODRÍGUEZ MARÍA DEL MAR	8,32	—	—	—	8,32
7	GUTIERREZ MARTINEZ CLARA	8,00	—	—	—	8,00
8	CATALAN ALARCON LAURA	7,17	—	—	—	7,17
9	ARGÜELLES HUELVA ESTHER MARIA	6,18	—	—	—	6,18
10	RUBIO PINO MARIA DOLORES	5,77	—	—	—	5,77
11	SANCHEZ TORO GUADALUPE	5,60	—	—	—	5,60
12	GARCIA CONDE INMACULADA	5,55	—	—	—	5,55
13	SEGUNDO VELA MARIA NIEVES	5,02	—	—	—	5,02
14	GARCIA MARTINEZ MACARENA DEL ROCIO	5,00	—	—	—	5,00
15	ACEDO VELA SEILA CRISTINA	5,00	—	—	—	5,00

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Fdo: Juan José Ortiz Quevedo

El Vicepresidente Primero, Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa

(En uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta mediante Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023 y 24 de julio de 2026 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local)

Código Seguro De Verificación	Fa9zPF3l4QeM4oZHf4hJuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	29/07/2026 09:48:41	
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	29/07/2026 08:24:23	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fa9zPF3l4QeM4oZHf4hJuQ==			